

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de octubre de 1998

por la que se aprueba el programa de erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina en Italia*[notificada con el número C(1998) 2999]*

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(98/580/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Queda aprobado el programa de erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina de Bolzano (Italia) por un nuevo período de tres años.

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 98/46/CE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 9,*Artículo 2*

Italia adoptará, antes del 1 de noviembre de 1998, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que permitan poner en práctica el programa mencionado en el artículo 1.

Considerando que en 1991 se inició un programa de erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina en Bolzano (Italia);

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de noviembre de 1998.

Considerando que el programa de erradicación se sigue aplicando todavía; que el programa debería permitir erradicar la rinotraqueítis infecciosa bovina de Bolzano (Italia) en el futuro;

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Considerando que es, por tanto, conveniente aprobar el programa por un período de tres años;

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 1998.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO 121 de 29. 7. 1964, p. 1977/64.⁽²⁾ DO L 198 de 15. 7. 1998, p. 22.